

Toluca de Lerdo, México, veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1183/2017 recibido a las diecisiete horas con cero minutos y cincuenta y cuatro segundos del veintitrés de agosto del presente año, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, remite los autos originales del juicio ciudadano local identificado con la clave JDCL/70/2017, así como notifica la resolución dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-226/2017.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1183/2017, por el que el referido Actuario, notifica la resolución dictada en el citado juicio, el cual agréguese a los autos del JDCL/70/2017.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su resolución del veintitrés de agosto del presente año, en el referido juicio ciudadano, en la que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, sostuvo en su resolutive **ÚNICO**: "*Se revoca la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México dictada en el expediente JDCL/70/2017, en los términos y para los efectos razonados en la parte considerativa de esta determinación*"; remítanse los presentes autos al Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**, por ser el Magistrado a quien se le turnó de origen dicho expediente, **a fin de que proceda a lo ordenado por la referida Sala.**

III. Agréguese el oficio y resolución a los autos de este expediente y copia simple de los mismos al cuaderno de antecedentes del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-226/2017.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**